



RESOLUCIÓN NÚMERO **032 DE**

( **18 de enero de 2022** )

“Por medio del cual se concede un incentivo a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 42, literales n y ñ, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE– del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que, el Acuerdo No. 03 de 28 de febrero de 2017, adoptó el Proyecto Educativo Institucional PEI de la ETITC, en el que se plantearon los valores institucionales, en especial el de solidaridad en el cual se establece que:

*“Es la empatía que surge del corazón y lleva a conectarse con los demás, indagando sobre la forma de ayudar. En la Escuela se manifiesta la fraternidad, un valor indispensable para la construcción de una sociedad desarrollada en la que se trabaja mancomunadamente y con constancia, para defender los derechos de los colectivos más vulnerables, haciendo frente a las injusticias sociales”*

Que, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE- del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptado a través del Acuerdo No. 03 de 4 de diciembre de 2020 del Consejo de Dirección, estipula en su Capítulo VI “Estímulos e Incentivos para los estudiantes”, según artículo 42, literales n y ñ, que rezan:

*“n) **Reconocimiento académico:** Este reconocimiento se otorga a los estudiantes con mejor desempeño académico en cada una de las áreas por grado de acuerdo con los criterios establecidos en los propósitos de éstas, son seleccionados por los docentes de cada área*

*ñ) **Reconocimientos y/o estímulos extraordinarios:** Son aquellos que son otorgados a discrecionalidad de la Rectoría.”*

Que, la señora **SANDRA YANETH VÁSQUEZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.53.099.778 quien cuenta con una discapacidad visual, en su calidad de madre del estudiante **SANTIAGO VARGAS VÁSQUEZ** identificado con tarjeta de identidad No. 1.010.965.085 del grado 806, expresó, mediante comunicado fechado el 14 de enero de 2022, la difícil situación por la que está atravesando su núcleo familiar a causa de la actual pandemia del COVID 19 y en especial por la pérdida del empleo de su esposo, quien está encargado de los gastos y pagos derivados de los estudios de su menor hijo, se le hizo imposible realizar la cancelación de las pensiones del año 2021, a pesar de que el estudiante contaba con un reconocimiento del 50% de descuento en las pensiones por su excelente rendimiento académico.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de la madre de familia, se procedió a verificar con la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico, el desempeño académico de la estudiante durante el 2021, evidenciando que el mismo se encuentra en las ternas de honor por obtener el primer puesto por su desempeño académico.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, atendiendo al excelente desempeño académico que ha tuvo el estudiante **SANTIAGO VARGAS VÁSQUEZ** identificado con tarjeta de identidad No. 1.010.965.085 del grado 806 en el año 2021 y en especial por integrar las ternas de honor contempladas en la Resolución 439 de 29 de noviembre de 2021 *Por la cual se concede matrícula de honor y pensión para el año 2022 al mejor alumno de cada nivel del Instituto de Bachillerato Técnico*, la Rectoría encuentra procedente acceder a la solicitud de la estudiante, otorgando un incentivo consistente en pensión de honor por los meses que se encuentren pendientes de pago del año 2021.

Que, en mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. CONCEDER** un incentivo consistente en pensión de honor, por el cien por ciento (100%) del valor pendiente de pago por dicho concepto del año 2021, a favor del estudiante **SANTIAGO VARGAS VÁSQUEZ** identificado con tarjeta de identidad No. 1.010.965.085 del grado 806, quedando a paz y salvo por todo concepto con el Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 2º.-** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Registro y Control Académico, a la dirección del Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de enero de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera, Ortíz- Asesor Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo.- Secretario General  
Hno. Fernando Luque Olaya, Director del Instituto de Bachillerato

Proyectó: Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---